



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA No. 005 -2026-GDTI-MDP-T

Pocollay, 28 ENE. 2026

VISTOS:

El informe N° 01-2026-IECC-RO-CSMUPCA28AAC-GDTI-MDP-T de fecha 07 de enero de 2026 del Residente de obra, informe N° 022-2026-GDTI-MDP-T de fecha 08 de enero de 2026 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, memorando N°001-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 09 de enero de 2026 del Jefe de oficina de Supervisión de Inversiones, informe N° 002-2026-LATL-IP/OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 13 de enero de 2026 del Inspector de Proyecto, informe N° 0011-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 14 de enero de 2026 del Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, informe N°0027-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 14 de enero de 2026 del jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, informe N° 056-2026-OGAJ-MDP-T de fecha 23 de enero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 26° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal se basa en "Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades artículo 73° Inciso 3, numeral 3.1 establece "las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura N° 0130-2025-GDTI-MDP-T de fecha 10 de octubre del 2025, se aprueba la actualización del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2626156 con un costo actualizado que asciende a S/. 1'243,579.85 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 85/100 SOLES) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura N° 135-2025-GDTI-MDP/T de fecha 27 de octubre del 2025, se aprueba y autoriza, la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2626156, por un costo de presupuesto de S/.1'243,579.85 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 85/100 SOLES) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario en la modalidad de ejecución de administración directa.

Que, mediante informe N° 01-2026-IECC-RO-CSMUPCA28AAC-GDTI-MDP-T el residente de Obra del proyecto remite el Plan de Trabajo 2026 del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual tiene como objetivo general



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA No. 005 -2026-GDTI-MDP-T



mejorar la infraestructura vial y peatonal del Pasaje 01 comprendido entre la av. 28 de Agosto y la Av. Capanique en la Asociación de Vivienda El Coco 01 y 02 en el distrito de Pocolay, provincia de Tacna, para optimizar el servicio de movilidad urbana y mejorar la calidad de vida de los residentes .

Que mediante informe N° 0022-2026-GDTI-MDP-T, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones el plan de Trabajo denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2626156 para su revisión, evaluación, opinión y tramite correspondiente.



Que, mediante informe N° 002-2026-LATL-IP/OSI-GM-MDP-TACNA del Inspector de Obra concluye que el proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2626156, cumple con los requisitos técnicos mínimos así mismo contiene la documentación técnica necesaria y relevante para la correcta ejecución física del proyecto conforme el instructivo N° 01-2017-MDP-T "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICOS Y PLAN DE TRABAJO, en consecuencia, otorga la APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO 2026 y recomienda su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.



Que, mediante informe N° 0011-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones remite APROBACIÓN al Plan de Trabajo del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2626156.

Que, mediante informe N° 0027-2026- OGPPMPI /MDP-T del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de inversiones sobre el proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" emite opinión favorable con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 835,829.53 (Ochocientos Treinta y cinco mil ochocientos veintinueve con 53/100 soles), el cual será financiado con el rubro de financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participantes, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente, conforme a la normativa correspondiente.



Que, mediante informe N° 056-2026-OGAJ-GM-MDP-T de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es favorable el Plan de trabajo 2026 del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; AV. 28 DE AGOSTO Y AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2626156 con un presupuesto de S/ 835,829.53 (Ochocientos Treinta y cinco mil ochocientos veintinueve con 53/100 soles) y un plazo de ejecución total de ochenta y nueve (89) días calendarios, bajo ejecución presupuestaria directa.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T, y contando con el visto de la Oficina de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Gerencia de Desarrollo de Territorial e Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2026 del proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE 01, COMPRENDIDA ENTRE; LA AV. 28 DE AGOSTO Y AV. CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2626156, con un presupuesto de S/ 835,829.53 (Ochocientos Treinta y cinco mil ochocientos



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA No. 005 -2026-GDTI-MDP-T

veintinueve con 53/100 soles) y un plazo de ejecución total de ochenta y nueve (89) días calendarios, bajo ejecución presupuestaria directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la ejecución de la misma, al Gerente Municipal para conocimiento y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Municipalidad Distrital de Pocollay

ARQ MIRTHA LINAY SALAZAR BAZAN
(e) Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

c.c.
OSI
GM
GDTI
OGPPMPI
OGAJ
ARCHIVO

WB: 2147